



**MORELOS**  
2018 - 2024

Convocatoria para la integración de la sociedad civil o de la academia morelense como invitadas a los trabajos del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

## **CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL O DE LA ACADEMIA MORELENSE COMO INVITADAS A LOS TRABAJOS DEL SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

### **OBSERVACIONES GENERALES.-**

Aprobación	2021/06/11
Publicación	2021/06/14
Expidió	Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de Morelos (SEPASE)
Periódico Oficial	5953 "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: “TIERRA Y LIBERTAD”.- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- MORELOS.- Al margen superior un logotipo que dice: IMM.- INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS.-ORGANISMO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO.- Al margen superior derecho un logotipo que dice:

SEPASE.- SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL ESTADO DE MORELOS.

**CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL O DE LA ACADEMIA MORELENSE COMO INVITADAS A LOS TRABAJOS DEL SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

El Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Morelos, a través de la Presidencia y de la Secretaría Ejecutiva y en términos de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, 56 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y quinto del Decreto por el que se integra el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 05 de diciembre de 2007, fue publicada la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, creando en su artículo 43 al Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en lo sucesivo SEPASE, como un conjunto de dependencias de la Administración pública estatal en interacción y vinculación permanente entre sí, para el desarrollo de los ejes de acción de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, determinando su integración en términos del artículo 47 de dicha ley.



Al respecto, en su artículo 47 también se prevé la posibilidad de que dicho sistema invite a servidoras y servidores públicos o miembros de la sociedad civil que sea procedente, a las sesiones ordinarias y extraordinarias respectivas; así como lo estipulado en el artículo 56 del reglamento de la ley en comento, el cual faculta para poder invitar a miembros de la sociedad civil que se consideren necesarios, previa autorización de la Presidencia y convocatoria de la Secretaría Ejecutiva.

En ese orden de ideas, teniendo como objetivos primordiales regular y garantizar el acceso al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, mediante los principios rectores, los ejes de acción, los tipos y modalidades de la violencia y el trabajo articulado entre los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y de los organismos autónomos; la vinculación con la federación y los municipios al interior del SEPASE; y elaborar la política pública con perspectiva de género, encaminada a eliminar los obstáculos en las esferas públicas y privadas con la finalidad de acotar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en el estado; así como dar cabal cumplimiento al Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, se aprueba la emisión de la presente convocatoria.

Con lo expuesto con anterioridad y con la finalidad de fortalecer la operación del SEPASE, reconociendo que, la experiencia y conocimiento de la sociedad civil en Morelos ha permitido el posicionamiento en la agenda pública y gubernamental del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias para las niñas, adolescentes y mujeres; por lo tanto, para la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva, de este colegiado es de vital importancia el acompañamiento de la sociedad civil en la toma de acuerdos para la implementación de la política pública que previene, atiende, sanciona y erradica las violencias contra las mujeres.

En ese sentido, es que se pretende integrar al referido SEPASE a 5 personas como invitadas en el desarrollo de sus sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo con su experiencia y trabajo comprobado en algunos de los ejes de acción a que hace referencia la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos (prevención, atención, sanción y



erradicación), en la armonización legislativa, defensa de los derechos humanos de las mujeres entre otros, relacionados con el objeto de dicha ley.

Por lo anteriormente expuesto, se tiene a bien expedir la siguiente:

## **CONVOCATORIA**

El SEPASE, convoca a las organizaciones de la sociedad civil o personas de la academia que cuenten con la experiencia y trabajo comprobado en algunos de los ejes de acción a que hace referencia la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos (prevención, atención, sanción y erradicación), así como aquellas que cuenten con conocimientos de la implementación de la Alerta de Violencia de Género, relacionados con el objeto de dicha ley, a participar en el proceso de selección para formar parte como invitadas o invitados por el período de un año (2021-2022) a los trabajos del SEPASE, en términos de las siguientes:

## **BASES**

### **PRIMERA.- Objeto:**

La presente convocatoria tiene como objeto el establecer el procedimiento para la selección de cinco personas pertenecientes a la academia o sociedad civil, que serán invitadas a los trabajos emanados del SEPASE, por un periodo de un año, comprendido durante el periodo 2021-2022. Dicho término empezará a contar al momento de la toma de protesta ante el pleno del SEPASE.

### **SEGUNDA.- Participantes:**

Podrán participar en la presente convocatoria:

- a) Las organizaciones de la sociedad civil y personas pertenecientes a la academia, que cuenten con la experiencia y trabajo comprobado en el estado de Morelos, acerca de algunos de los ejes de acción a que hace referencia la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de



Morelos (prevención, atención, sanción y erradicación), así como contar con conocimientos de la implementación de la alerta de violencia de género, relacionados con el objeto de la Ley.

### **TERCERA.- Requisitos:**

Las personas participantes deberán de cumplir con los requisitos solicitados en el presenta apartado, identificándose en los siguientes incisos:

a.- De las organizaciones de la sociedad civil:

I. Estar legalmente constituida y acompañar la postulación con copia simple del acta constitutiva;

II. Que su objeto social sea coincidente con el acceso al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, mediante los principios rectores (la no discriminación, la autodeterminación y libertad de las mujeres, la igualdad entre mujeres y hombres, la multiculturalidad de las mujeres, el respeto a la dignidad de las mujeres, la perspectiva de género que permite incorporar a la mujer como sujeto social y la protección y garantía de los derechos humanos); los ejes de acción (prevención, atención, sanción y erradicación); como los tipos y modalidades de la violencia;

III. Acreditar la experiencia de los trabajos realizados en el estado de Morelos, a través de reconocimientos, convenios de colaboración, escritos publicados, entre otros, en los que se pueda visibilizar el área o experiencia en los siguientes temas: ejes de acción a que hace referencia la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos (prevención, atención, sanción y erradicación); así como contar con conocimientos de la implementación de la alerta de violencia de género, relacionados con el objeto de dicha ley;

IV. Que ninguna de las y los integrantes legales de la asociación civil se encuentren ejerciendo cargo público alguno, con la finalidad de no incurrir en conflicto de intereses; y,

V. Que no haya sido invitada o invitado en el SEPASE en el periodo inmediato anterior.

b.- De las personas pertenecientes a la academia:



- I. Tener pleno ejercicio de sus derechos, así como comprobar residencia mínima de dos años, en el estado de Morelos;
- II. Acreditar la experiencia en alguno de los ejes de acción (prevención, atención, sanción y erradicación) establecidos en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, así como contar con conocimientos de la implementación de la alerta de violencia de género, relacionados con el objeto de dicha ley;
- III. Contar con trayectoria comprobable como, ponencias, publicaciones de su trabajo en el estado de Morelos, entre otros, a favor del acceso al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, mediante los principios rectores, los ejes de acción, los tipos y modalidades de la violencia; y,
- IV. Que no haya sido invitada en el SEPASE en el periodo inmediato anterior.

#### **CUARTA.- Documentos a presentar para ambos casos:**

Con la finalidad de acreditar los requisitos a que se refiere la base anterior, las organizaciones de la sociedad civil y las personas de la academia deberán entregar las siguientes documentales, según corresponda:

##### a) Sociedad Civil:

- A. Acta constitutiva o instrumento jurídico de creación de la organización o institución que presenta la propuesta y objeto social de la misma;
- B. Currículum vitae firmado por la persona postulante, que contenga: formación académica, conocimientos, experiencia, trayectoria y/o desarrollo de proyectos en la materia, debiendo adjuntar los documentos probatorios;
- C. Clave Única de Inscripción (CLUNI);
- D. Copia de una identificación oficial con fotografía, de la persona que se está postulando;
- E. Comprobante de domicilio de no más de tres meses de anterioridad a la fecha de la inscripción;
- F. Formato de solicitud de inscripción, el cual deberá presentarse por escrito y estar firmado de manera autógrafa por la persona interesada. (Formato 1);
- G. Carta(s) firmadas por organizaciones de la sociedad civil y/o personas expertas en el tema que postulen a la representante de la organización de la sociedad civil o persona perteneciente a la academia interesada, que



contenga una reseña del trabajo en favor de los derechos humanos de las niñas y mujeres en el estado de Morelos que no exceda de una cuartilla y deberá ser presentada en hoja membretada;

H. Escrito realizado por la persona postulante en donde manifieste los motivos por los cuales es su deseo ser invitada a las sesiones del SEPASE, con una extensión máxima de dos cuartillas;

I. Escrito en el que manifieste lo siguiente:

1.- Nombre completo y datos de contacto: correo electrónico, teléfono y domicilio;

2.- Bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos de la presente convocatoria y la información vertida es verídica;

3.- Que no desempeña al momento de su elección cargo alguno de elección popular u otro cargo o comisión en alguno de los poderes del estado

(Ejecutivo, Legislativo y/o Judicial), organismo constitucionales autónomos en los tres niveles de gobierno (federal, estatal y/o municipal), y, en caso de obtenerlo durante el periodo comprendido por la invitación, renunciará a su participación como invitado al SEPASE. (Formatos 2 y 3); y,

J. Escrito en donde manifieste acatar la confidencialidad de los temas tratados al interior del SEPASE, lo anterior de conformidad con las normas que rigen el funcionamiento del SEPASE, así como la aceptación del resultado del proceso de selección. (Formato 4).

b) Academia:

A. Acta de nacimiento;

B. Currículum vitae firmado por la persona postulante, que contenga: formación académica, conocimientos, experiencia, trayectoria y/o desarrollo de proyectos en la materia, debiendo adjuntar los documentos probatorios;

C. Clave Única de Registro de Población (CURP);

D. Copia de una identificación oficial con fotografía;

E. Comprobante de domicilio de no más de tres meses de anterioridad a la fecha de la inscripción;

F. Formato de solicitud de inscripción, el cual deberá presentarse por escrito y estar firmado de manera autógrafa por la persona interesada. (Formato 1);

G. Carta(s) firmadas por organizaciones de la sociedad civil y/o personas expertas en el tema que postulen a la representante de la organización de la



sociedad civil o persona perteneciente a la academia interesada, que contenga una reseña del trabajo en favor de los derechos humanos de las niñas y de las mujeres en el Estado de Morelos que no exceda de una cuartilla y deberá ser presentada en hoja membretada;

H. Escrito realizado por la persona postulante en donde manifieste los motivos por los cuales es su deseo ser invitada a las sesiones del SEPASE, con una extensión máxima de dos cuartillas; y,

I. Escrito en el que manifieste lo siguiente:

1.- Nombre completo y datos de contacto: correo electrónico, teléfono y domicilio;

2.- Bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos de la presente convocatoria y la información vertida es verídica;

3.- Que no desempeña al momento de su elección cargo alguno de elección popular u otro cargo o comisión en alguno de los poderes del estado (Ejecutivo, Legislativo y/o Judicial), organismo constitucionales autónomos en los tres niveles de gobierno (federal, estatal y/o municipal) y en caso de obtenerlo durante el periodo comprendido por la invitación, renunciará a su participación como invitado al SEPASE. (Formatos 2 y 3); y,

J. Escrito en donde manifieste acatar la confidencialidad de los temas tratados al interior del SEPASE, lo anterior de conformidad con las normas que rigen el funcionamiento del SEPASE así como la aceptación del resultado del proceso de selección. (Formato 4).

#### **QUINTA.- Recepción de las propuestas:**

##### 5.1. Plazo.

El plazo para la inscripción de postulaciones será a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 19:00 horas del día 09 de julio del 2021, ante la secretaría Ejecutiva del SEPASE.

##### 5.2. Medios de entrega.

Debido a la contingencia sanitaria por el Covid 19, las postulaciones serán enviadas al correo electrónico: [politica.igualdad@imm.org.mx](mailto:politica.igualdad@imm.org.mx), señalando en el apartado de asunto: proceso de inscripción SEPASE, esto es, en el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos.





Es importante resaltar que, todos los documentos deberán de ser enviados en formato PDF, en un solo correo electrónico.

### **SEXTA.- Registro:**

Las personas aspirantes deberán descargar los formatos en versión word señalados en la cuarta base de la presente, los cuales estarán a disposición de las y los interesados en la página web del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos y de la Secretaría de Gobierno: <https://www.immorelos.org.mx/>, y <http://gobierno.morelos.gob.mx>.

Una vez validado el registro, se les enviará a los correos electrónicos de las personas postulantes, un número de folio del registro correspondiente.

El Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, a través de la Secretaría Ejecutiva integrará los expedientes de las organizaciones de la sociedad civil y de personas pertenecientes a la academia que se postulen.

Concluido el plazo establecido en la quinta base, la presente convocatoria, quedará cerrada y no se admitirán más registros.

### **SÉPTIMA.- Criterios de selección:**

La Presidencia y la Secretaría Ejecutiva del SEPASE, analizarán y presentarán las postulaciones que hayan reunido los requisitos establecidos en la presente convocatoria, a las y los integrantes del SEPASE, considerando, lo siguiente:

Análisis de la información y documentación presentada por las personas candidatas en su solicitud de registro, para lo cual se tomará en cuenta los siguientes criterios:

- a) La idoneidad de la candidatura, entendiendo por esto que la persona postulante haya demostrado tener experiencia suficiente en relación con el trabajo a favor de los derechos humanos de las niñas y las mujeres; en el



Estado de Morelos, así como en los ejes de acción (prevención, atención, sanción y erradicación) establecidos en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, contar con conocimientos de la implementación de la alerta de violencia de género señalados con el objeto de dicha ley;

b) Pluralidad de perfiles, entendiéndose por esto la deseable diversidad de ópticas y trayectorias de las aspirantes, vistas de manera conjunta, lo cual permitirá un abordaje integral y complementario de las distintas violencias que sufren las mujeres del estado de Morelos.

La selección de las personas invitadas se realizará por voto razonado de las y los integrantes del SEPASE, a través del pleno del SEPASE, en sesión ordinaria o extraordinaria y su decisión se llevará a cabo bajo el eje de incorporar como invitadas e invitados por el tiempo establecido de un año a partir de la toma de protesta, a los trabajos elaborados por el SEPASE, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, y el 54 del reglamento; evaluando los perfiles profesionales que se complementen entre ellos, con el objetivo de que, abonen a la transversalidad e interseccionalidad de los programas, proyectos que se ejecuten con su experiencia y conocimientos de los distintos ámbitos.

Las postulaciones que no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se encuentren incompletas, contengan información no verídica o sean presentadas de manera extemporánea, serán rechazadas y se informará a la organización de sociedad civil o persona perteneciente a la academia por medio de correo electrónico las razones que motivaron tal rechazo.

Se declarará desierta la presente convocatoria cuando:

- 1.- No se reciban cuando menos 8 propuestas de solicitudes de inscripción para la integración para formar parte como invitada a los trabajos del SEPASE;
- 2.- Los perfiles de las personas postulantes que no cumplan con lo establecido en la metodología.

#### **OCTAVA.- Difusión de los resultados:**



El resolutivo sobre las personas seleccionadas por el SEPASE para ser invitadas e invitados del mismo, será notificado por escrito vía correo electrónico de las y los interesados, al quinto día hábil posterior a su aprobación y los resultados serán publicados en las páginas web tanto del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, y como de la Secretaría de Gobierno: <http://www.immorelos.org.mx>, y <http://gobierno.morelos.gob.mx>.

El fallo emitido por el SEPASE, será inapelable.

Las personas que sean electas para formar parte como invitada a los trabajos del SEPASE, estarán limitadas a participar en proyectos relacionados con recursos federales y estatales, a partir del momento de su designación y toma de protesta y hasta la conclusión de su designación como persona invitada a los trabajos del SEPASE, y en caso de acceder, deberá de renunciar a la invitación para formar parte del SEPASE.

#### **NOVENA.- Disposiciones finales:**

1. Las postulaciones, que resulten electas a la integración para formar parte como invitada a los trabajos del SEPASE, tendrán una vigencia de un año a partir de la toma de protesta;
2. Todos los aspectos no contemplados en esta convocatoria serán resueltos por el SEPASE;
3. Cualquier asunto relacionado con la presente convocatoria puede ser tratado con la Psicóloga Claudia Areli Rivera Miranda, secretaria ejecutiva del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, en el correo electrónico [secretaria.ejecutiva@imm.org.mx](mailto:secretaria.ejecutiva@imm.org.mx);
4. Es menester informar que, al aceptar la invitación para formar parte de los trabajos del SEPASE, es honorífico, sin retribución, emolumento o compensación alguna, por lo que no genera relación laboral alguna;
5. Las personas representantes de las organizaciones de la sociedad civil y personas académicas seleccionadas, deberán cumplir con la asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias del SEPASE.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos; 11 de junio de 2021.



**MORELOS**  
2018 - 2024

Convocatoria para la integración de la sociedad civil o de la academia morelense como invitadas a los trabajos del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

**Licenciado Pablo Héctor Ojeda Cárdenas  
Secretario de Gobierno,  
en su carácter de presidente del SEPASE.  
Arquitecta Flor Dessiré León Hernández  
Presidenta del Instituto de la Mujer para el Estado para  
el estado de Morelos, en su carácter de secretaria  
ejecutiva del SEPASE  
Rúbricas.**

Aprobación	2021/06/11
Publicación	2021/06/14
Expidió	Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de Morelos (SEPASE)
Periódico Oficial	5953 "Tierra y Libertad"